



PERMISO EXPRESO

De conformidad con los Artículos 31 y 38 literal e, del Reglamento de Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, Acuerdo Gubernativo 225-2012 y sus reformas, se autorizan Licencias para Permisos Temporales y Expresos a porteadores autorizados que cumplan con los siguientes requisitos:

- Formulario de Permiso Expreso (sale de ruta con motivo especial, de uno a tres días máximo).
- Tarjeta de circulación autenticada.
- Seguro original vigente con cobertura durante el viaje.
- Fotocopia de Tarjeta de Operaciones.
- Fotocopia de Licencia Profesional de Piloto vigente.

***** USTED NO PAGA NADA POR NINGUN TRAMITE EN LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES *****